

1786.
Lio + N. 26.

Agricultura

S^{or} D.ⁿ Pasqual Vicente Sansola.
L-16
Leg. II, n. 4. 7

Mui Señor mio: devolvemos á V.S. la Carta é Impreso, que se sirvió remitirnos en 13. de los corrientes mes y año, é igualmente incluimos el adjunto Papel, que es lo que nos ha parecido deber exponer en cumplimiento de nuestro encargo.

Sirvase V.S. hacerlo presente á esa nuestra R.^a Sociedad, y dispensarnos muchos motivos de complacerle.
Nuestro Señor guarde á V.S. muchos años. Valencia 19. de Julio de 1786.

D. M. de V.S.

Sus mas atentos servidores.

Joseph Antonio Valcarlos

Juan el Vago

1786.

M. V. tre
Señor.

En la libreria

El S.^r D.ⁿ Pasqual Sansola, Secretario de V.S. nos remi-
tio en virtud de su acuerdo de 12. del corriente mes un Impreso
y Copia de Carta sobre el cultivo de las Morenas y cria del Gus-
ano de la seda, para que en su vista diéramos el dictamen que
nos pareciera en el asunto; y habiendolo examinado con la de-
bida reflexion, aunque pudiéramos decir bastante en el punto,
nos limitaremos á solo hacer presente á V.S.

Que el metodo y direccion, que propone su Autor
D.ⁿ Cayetano Garcia Navarro asi para el cultivo de las Mo-
reras, calidades de sus hojas y gobierno de sus cria y plantios,
como para el avivamiento y demas cuidados, que requiere
el Gusano de la seda en su carrera seguida hasta la forma-
cion del capullo, es todo cosa tan trivial y sabida aun de nu-
estros menos instruidos Labradores, que no encontramos en
esta Cartilla circunstancia, que pueda adelantarles; y
tal vez habra buen numero entre nuestros Agricultores,
que sin faltar á lo conciso, darían en este ramo diferentes
y especiales reglas muy utiles y provechosas, sacadas de
experiencias y observaciones propias: porque debemos con-
fesar que en esta parte de Agricultura son los Labradores
del Reyno de Valencia de los mas instruidos por su gran prác-
tica en esta general cosecha reynocola.

Creemos que en aquellos países, donde es nueva 15

esta produccion, podran servir estos primeros elementos de algu-
na luz y guia para su gobierno, hasta que la experiencia les
enseñe lo mas adaptable á sus terreno y clima: sin cuyo co-
nocimiento son inútiles quantas reglas se quieran aconsejar.

Este es nuestro parecer, que sujetamos en un todo
al superior de V.S. á quien Nuestro Señor guarde los muchos
años, que conviene. Valencia 12. de Julio de 1786.

Juan del Vao

Joseph Antonio Valcarlos